



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipaquete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 391-2023-AL-MPC

Cañete, 23 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Que, mediante **FORMATO UNICO DE TRAMITE N° 036100**, la señora **CINDY LIZETH HUAMAN FLORES**, solicita apoyo económico para una silla de ruedas, ya que es diagnosticada de F321, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la misma que señala que los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°030-2023-MPC de fecha 10 de marzo del 2023, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malasquez-Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, es atribución del Concejo Municipal, acorde o establecido en el numeral 25 del artículo 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, se entiende por donación aquel acto de liberalidad que se celebra entre personas e instituciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1621° del Código Civil, este acto surte efectos inmediatos a la fecha de su celebración;

Que, mediante **FORMATO UNICO DE TRAMITE N° 036100**, donde solicita apoyo económico de una silla de ruedas, para movilizarse al centro de salud, ya que tiene como diagnóstico de F321 Episodio Depresivo moderado que ha deteriorado su salud y le imposibilita desplazarse para asistir a sus terapias de rehabilitación;

Que, con informe técnico N° 040-2023-OBDS-SGPDSBSCIAM-MPC, de fecha de recepción 04 de octubre del 2023, doña Sonia Yasmina Ortega Vargas, coordinadora de Brigada Salud, concluye que las consideraciones mencionadas, tras la visita domiciliaria, entrevista, evidencias fotográficas, documentos sustentatorios y clasificación socioeconómica que arroja POBRE, opina que es factible el apoyo económico solo por la suma de S/ 420.00 para costear los gastos;

Que, con Informe N° 33-2023-DFAD de fecha 04 de octubre del 2023, doña Dulce Fabiola Atuncar Díaz especialista de la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Bienestar social y CIAM, opina que es viable el apoyo económico por la suma de S/. 420.00 soles; para costear la compra de una silla de ruedas y poder movilizarse al hospital o centro de rehabilitación para recibir su tratamiento médico;

Que, con informe N° 780-2023-SGPDMBSYCIAM-GDSYH-MPC, la sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, opina que es factible el apoyo económico solicitado por la señora **CINDY LIZETH HUAMAN FLORES** para solventar los gastos de la compra de la silla de rueda ya que tiene como diagnóstico de F321 episodio depresivo moderado;

Que, con Informe N° 1663-2023-GDSYH-MPC, recepcionado el 07 noviembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita opinión respecto al apoyo económico para costear la compra de una silla de ruedas y poder movilizarse al hospital o centro de rehabilitación para recibir su tratamiento médico solicitado por la Sra. Cindy Lizeth Huamán Flores;

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefón: 581-2387

San Vicente --Cañete--

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 391-2023-AL-MPC

Que, con Proveído N° 407-2023-/GM-MPC, con fecha de recepción 09 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal, respecto a la procedencia del apoyo solicitado;

Que, con Informe Legal N° 699-2023-OGAJ-MPC, con fecha de recepción el 15 de noviembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente: 3.1) Es factible aprobar la donación económico S/. 420.00 (cuatrocientos veinte soles), a favor de la Señora CINDY LIZETH HUAMAN FLORES, para costear la compra de una silla de ruedas y poder movilizarse al hospital o centro de rehabilitación para recibir su tratamiento médico, 3.2) Correspondiendo al señor Alcalde emitir la Resolución de Alcaldía, por encontrarse facultado mediante el Acuerdo de Concejo N° 030-2023-MPC;

Que, con memorándum N° 2226-2023/GM-MPC de fecha de recepción 17 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Secretaría General para que se eleven todos los actuados a efectos de proceder con la proyección del acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la DONACIÓN ECONÓMICA por el monto de S/. 420.00 (CUATROCIENTOS VEINTE SOLES), a favor de la Sra. CINDY LIZETH HUAMAN FLORES, a efectos de solventar los gastos de una compra de silla de ruedas y poder movilizarse al hospital o centro de rehabilitación para recibir su tratamiento médico, con cargo a rendir cuenta documentada por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y a la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL la notificación de la presente Resolución a la interesada, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municañete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957